

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., LUNES 4 DE ENERO DE 1988

Nº 20.958

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº 74 de 16 de diciembre de 1987, por el cual se acuerda la celebración de un Convenio en el extranjero entre el Banco Nacional de Panamá y el Fondo de Inversiones de Venezuela y se autoriza a la República de Panamá para que asuma el pago de los intereses correspondientes a este Convenio.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

Decreto Nº 28 de 27 de noviembre de 1987, por medio del cual se dictan medidas para la prevención de la enfermedad denominada "Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y otras enfermedades venéreas en el Distrito de Antón.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DANSE AUTORIZACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

DECRETO NUMERO 74

(De 16 de diciembre de 1987)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Convenio en el extranjero entre el Banco Nacional de Panamá y el Fondo de Inversiones de Venezuela y se autoriza a la República de Panamá para que asuma el pago de los intereses correspondientes a este Convenio".

EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración en Caracas, Venezuela de un Convenio entre el Banco Nacional de Panamá, como Deudor y el Fondo de Inversiones de Venezuela, como Acreedor a efecto de reestructurar el pago de deudas provenientes de los Acuerdos de Cooperación Económica entre el Fondo de Inversiones de Venezuela y el Banco Nacional de Panamá. Las deudas sujetas a este Convenio serán canceladas bajo los siguientes términos:

1. La suma de B.94,000,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE BOLIVARES) mediante endoso a favor

del Fondo de Inversiones, de los depósitos en Bolívares no convertibles colocados en Bancos de Venezuela.

2. La suma de B.8,198,095.74 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO BOLIVARES CON SETENTA Y CUATRO CENTESIMOS) mediante depósitos a favor del Fondo en el Banco Central de Venezuela.

3. La suma equivalente a U.S. \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES) serán cancelados mediante la entrega de Títulos de la deuda pública de Venezuela.

4. El saldo de las deudas sujetas al Convenio que por este medio se autoriza será pagado en base a los siguientes términos:

a. Mont: a) Bs. 140,330,264.09 (CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLIVARES CON NUEVE CENTESIMOS).

b) U.S. \$60,813,888.14 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CATORCE CENTESIMOS).

b. Amortización: Mediante catorce

(14) cuotas semestrales, en la posible iguales y consecutivas, la primera de las cuales se efectuará el 30 de marzo de 1991 y la última el 30 de septiembre de 1997.

c. Plazo: Hasta diez (10) años, pero no más tarde del 30 de septiembre de 1997, incluyendo un período de gracia de hasta tres (3) años el cual vence el 30 de septiembre de 1990.

d. Tasa de Interés: La que resulte más baja entre la Tasa de Interés aplicada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sus operaciones con Capital Ordinario a la Tasa LIBOR para depósitos en Dólares, a seis (6) meses plazo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba con el Banco Nacional de Panamá un Convenio mediante el cual, la República de Panamá asumirá el pago de los intereses que se originen del Convenio de Reestructuración a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gerente General del Banco Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1963

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOJITA PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

de Panamá, o en su defecto al Gerente Jefe de la División Gubernamental del Banco Nacional de Panamá, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de la República de Venezuela, para que en nombre y representación del Banco Nacional de Panamá suscriba el Convenio a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos, documentos, pagarés y certificados de depósitos que se originen de conformidad con los términos de la respectiva contratación que por este medio se autoriza, y para que incluyan en dicho Convenio y demás documentos, todos los acuerdos, modalidades y convenios que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la

Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO QUINTO: La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANNOIR
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda,

RICARDO BRMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

DECRETO No. 28

(Del 27 de Noviembre de 1987)

Por medio de cual se dictan medidas para la prevención de la enfermedad denominada "Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (SIDA)" y otras enfermedades venéreas en el Distrito de Antón.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley...

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud está realizando tareas prioritarias con respecto a la prevención a nivel Nacional de la enfermedad denominada "Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Que es deber de las autoridades Municipales colaborar con el Ministerio de Salud para preservar la salud de la población en la República de Panamá.

Que es necesario dictar medidas de profilaxis social a fin de proteger la salud de todos los moradores de

este Distrito.

DECRETA:

ART. 1.- Ordenar examen médico de detección de anticuerpos contra el HIV (SIDA) y enfermedades venéreas a todas las alternadoras, bailarinas y en general las mujeres que trabajan en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles y otros centros de diversiones análogos.

Art. 2- Que para lo anterior deben portar el respectivo carnet y presentarlo a este despacho, previa

gestión del mismo en el Centro de Salud de esta ciudad.

Art. 3.- Que todo examen médico extendido para el presente caso tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, el cual será renovado previo los exámenes correspondientes.

Art. 4.- Ordenase remitir copia del presente Decreto al Director del Sistema Integrado de Salud de la Provincia de Coclé, al Jefe de las

Fuerzas de Defensa y al Director Médico del Centro de Salud de este Distrito, para los fines consiguientes.

Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo.)
Alexis Jaén Ayala

Alcalde Municipal del Distrito

(Fdo.)
Fernando Salazar V.
Secretario.

Es fiel copia de su original
Antón, 27 de noviembre de 1987

Fernando Salazar V.
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 13153 de 9 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de diciembre de 1987, a la Ficha 154109, Rollo 22886, Imagen 0030, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ROI FINANCE, S.A."

(L-438401)
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 12,902 de 3 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 22 de diciembre de 1987 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 100001, Rollo 22884, Imagen 0163, ha sido disuelta la sociedad "ASH-BIRD SHIPPING, S.A."

(L-438401)
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 11,864 de 11 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 22 de diciembre de 1987 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 107997, Rollo 22895, Imagen 0079, ha sido disuelta la sociedad "KATRINE MARITIME (PANAMA) S.A."

(L-438401)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medios se les notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº. 20.850 del 24 de noviembre de 1987 extendida en la Notaría 3ra del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "Molina, Sánchez y Asociados, S.A." según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 174889 Rollo 22883 Imagen 0110.

(L-438419)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DEPAN-IMPEX INTERNATIONAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 2849 del 8 de mayo de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 025627, Rollo 1279, Imagen 0432 el día 11 de mayo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.669 de 11 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 025627, Rollo 20258 Imagen 0095, el día 16 de diciembre de 1986.

(L249082)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ISEKA, S. A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 1735 del 22 de marzo de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 862, Folio 145, Asiento 102.037 B el día 28 de marzo de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.594 de 10 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 023193, Rollo 20263 Imagen 0104, el día 17 de diciembre de 1986.

(L249082)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MERCATORIA INTERNATIONAL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública Número 947 del 14 de febrero de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 009466, Rollo 378, Imagen 0210 el día 16 de febrero de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.022 de 1º de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 009466, Rollo 20221 Imagen 0120, el día 12 de diciembre de 1986.

(L249082)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la

Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que SUGARA INVESTMENT CORP. fue organizada mediante Escritura Pública Número 795 del 2 de febrero de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 035586, Rollo 1849, Imagen 0078 el día 9 de febrero de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17.669 de 25 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 035586, Rollo 20251 Imagen 0166, el día 16 de diciembre de 1986.

(L249082)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NORDINA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 136 del 6 de enero de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 103820, Rollo 10150, Imagen 0221 el día 18 de enero de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17.970 de 1° de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 103820, Rollo 20213 Imagen 0095, el día 12 de diciembre de 1986.

(L249082)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima NEW PROPERTIES INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 11585 24 de noviembre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 081744, Rollo 7481, Imagen 0092 el día 4 de diciembre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.514 de 30 de noviembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 081744, Rollo 22850 Imagen 0225, el día 17 de diciembre de 1987.

(L249082)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MALATOSCA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 7719 del 10 de noviembre de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha: 063746, Rollo: 4995, Imagen: 0206 el día 27 de noviembre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17.630 de 24 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 063746, Rollo 20243 Imagen 0009, el día 15 de diciembre de 1986.

(L249082)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LES HAUTIERES MARINES CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública Número 9047 del 9 de noviembre de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo el Tomo 993, Folio 433, Asiento 112.913B el día 19 de noviembre de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.028 de 1 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 184147, Rollo 20307 Imagen 0073, el día 20 de diciembre de 1986.

(L249082)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KERAMOS INDUSTRIAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 9914 del 26 de octubre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 119522, Rollo 11981, Imagen 0084 el día 31 de octubre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.744 de 17 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del

Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 119522, Rollo 20300 Imagen 0091, el día 20 de diciembre de 1986.

(L249082)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PHAMA HOLDING INC. fue organizada mediante Escritura Pública, Número 1906 del 12 de septiembre de 1951 de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 224, Folio 418, Asiento 53060 el día 19 de octubre de 1951.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.600 de 11 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 183697, Rollo 20233 Imagen 0037 el día 16 de diciembre de 1986.

(L249082)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que JOZVI, INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 5601 del veintiocho (28) de septiembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) Ficha 098320, Rollo 9603, Imagen 0190 el día 6 de octubre 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.560 de 30 de noviembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 098320, Rollo 22850 Imagen 0234, el día 17 de diciembre de 1987.

(L249082)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ORSELINA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 6199 del 30 de agosto de 1979, de la Notaría

Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha: 044146, Rollo: 2702, Imagen: 0056 el día 7 de septiembre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.026 de 1º de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 044146, Rollo 20274 Imagen 0113, el día 18 de diciembre de 1986.

(L249082)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que REHSTE, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 4126 del 27 de junio de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en el Tomo 1157, Folio 226, Asiento 121.803A el día 14 de julio de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 19.138 de 18 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 015433, Rollo 20303 Imagen 0175, el día 20 de diciembre de 1986.

(L249082)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TRIAD BUILDING MATERIALS, INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 2733 del 6 de mayo de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 1123, Folio 589, Asiento 123.220 "B", el día 27 de mayo de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17.894 de 26 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 184403, Rollo 20347 Imagen 0064, el día 29 de diciembre de 1986.

(L249082)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ACORN INVESTMENT LTD. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 2288 del 7 de mayo de 1980, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 054485, Rollo 3826, Imagen 0046 el día 15 de mayo de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.480 de 9 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 054485, Rollo 20236 Imagen 0048, el día 15 de diciembre de 1986.

(L249082)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 2-84

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a JOSE LUIS CUADRA PEREZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL Panamá, once de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a... y a JOSE LUIS CUADRA PEREZ, varón, panameño, con cédula de I.P. Nº. 8-237-2373, nació el 8 de julio de 1964, llantero, unido, hijo de José Cuadra y Berta Pérez, residente en Alcalde Díaz, casa Nº. 333, Las Cabimas Nº. 1, estudios hasta el 3er. año de Secundaria, como infractores de normas legales contenidas en el Capítulo I, Título V, Libro II del Código Penal.

Fundamento Legal: Artículos 2147, 2137 ordinal 2º del Código Judicial,

Decreto de Gabinete 283 de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo) Lcido. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal. (Fdo) Carlota de Crespo. Sria".

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Lcido. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo
Sria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 11 de enero de 1984

Secretario.
(Oficio 18)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, Por este medio;

EMPLAZA

A JUAN BALLANIS, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-197-519, profesión arquitecto con residencia en Punta Patilla, Vía Italia, Condominio Las Perlas, Apartamento Nº 3A.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON., Panamá dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Procedente de la Personería Segunda Municipal, ingresa a este Juzgado la denuncia interpuesta por Roberto Ortiz Villa contra Ballanis para su debida calificación legal.

Por tanto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JUAN BALLANIS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 8-197-519, vecino de esta ciudad profesión arquitecto, residente en Punta Patilla, Vía Italia, condominio Las Perlas, Apartamento Nº. 3-A, por infractor de las normas ubicadas en el CAPITULO IV, TITULO IV del LIBRO SEGUNDO del Código Penal.

Provéase al encausado de los medios necesarios para ejercer su derecho de defensa.

Se concede el término de tres (3) días a fin de que las partes aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Como el sumariado hasta la fecha no ha podido ser localizado, se ordena su emplazamiento mediante Edicto.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2147, 2343, 2344 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiase y Notifíquese.

EL JUEZ: LICDO. SECUNDINO MENDIETA G., Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el Corregimiento de Ancon. (Fdo). La Secretaria: Ibis E. Moreno (Fdo.).

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que se quede legalmente notificada la resolución en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no

lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Así mismo, se pide la cooperación de las autoridades policivas y Judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (21) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL JUEZ:

(Fdo)
Licdo. Secundino Mendieta G.,

(Fdo)
Ibis E. Moreno
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 21 de enero de 1986

SECRETARIO

(Oficio 91)

DIVORCIOS:

EDICTOS EMPLAZATORIOS
NUMERO -213-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

DIGNA EMERITA CAICEDO MORAN, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha interpuesto **NATHANIEL ADIAS MORRISON WILLOW**.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, diecisiete (17) de diciembre de 1987.

El Juez,
(Fdo) Ramón Bartoli Arosemena

(Fdo) Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 17 de diciembre de 1987.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(L-438424)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 85

El suscrito, Juez Primero de Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de San Miguelito, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al ausente **ORLANDO MAURICIO GRANERA CHAVARRIA**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **EMERITA MENDOZA**.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de octubre de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Eduardo E. Ríos C.

Juez, Primero de Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá.

Maruja Rivera G.

La Secretaria.

m.a.c.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de octubre de 1987.

Maruja Rivera G.

Secretaria

COMPRASVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento de lo que establece el Código de Comercio en su artículo 777, comunico que he vendido a la sociedad denominada Pete's Angel, S.A., por medio de la Escritura Pública número 13562, de 21 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado "Cantina Pete's", ubicado en calle "J" número 13a-20 de la ciudad de Panamá; establecimiento que está amparado con la Licencia, Comercial Tipo "B" número 13029 de 10 de mayo de 1977.

Panamá, 22 de diciembre de 1987.

Virginio Yuen Fen Ah de Yau.
Céd. PE-8-171.
L-438090

2da. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que el establecimiento Comercial denominado Comisariato Yau No. 2 ubicado en Tocumen, Sector San Antonio, ha sido vendido a MAN FUN YAU LIM.

TONG NGAN LIM FAN
Cédula PE-8-376.
L-438150

(2da. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 13,414, de 16 de diciembre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a nombre de la sociedad EUSTACIO LOO NG Y HERMANOS, S.A., el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE TONG KONG, ubicado en el Centro Comercial Lin, avenida José Agustín Arango, Juan Díaz, ciudad radial de esta ciudad, al señor WU SE LUO CHONG.

Panamá, 24 de diciembre de 1987.

EUSTACIO LOO NG Y HERMANOS,

S.A.
EUSTACIO LOO NG
Céd. No. N-14-205

L-438410

(2da. Publicación)

Panamá, 28 de diciembre de 1987
Yo, Yolanda Woo de Geng panameña mayor de edad con cédula de identidad número 8-157-1385. Representante legal de la compañía jurídica, denominada Ferreteria Panamá, S.A. con RUC número 18445-138-171166, hago constar que esta dejará de operar a partir del 31 de diciembre de 1987.

L-438391

2da. publicación

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante documento de 22 de septiembre de 1987, he vendido a DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. mi establecimiento comercial denominado JARDIN "NACIONAL", ubicado en Agua Buena, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" Registro No. 17464, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias. Panamá, 17 de diciembre de 1987

Rodolfo Jesús Sáez Gutiérrez,
Céd. No. 7-53-146

(L-439415)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 13,645 de 22 de diciembre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABA-RRROTERIA Y CARNICERIA ORIS, ubicado en calle Puente del Rey, vereda No. 1 casa No. 212, Corregimiento de Panamá Viejo de esta ciudad, a la señora CHOW CHIN DIAZ FAM.

Panamá, 22 de diciembre de 1987
BREDIO GUTIERREZ CORDOBA
Céd. No. 7-67-513

L-438395

2da. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento denominado "Mercadito Cynthia", amparado con la licencia Comercial Tipo "B", No. 30174, ubicado en Vista Hermosa, Calle 2a. No. 23, a la señora Cheung Mei de Yau.

Atentamente,
ROSA ACHU SEE
CED. No. 8-30-176

(L-438052)

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio y para salvaguardar cualquier derecho de terceros o accionistas, se avisa al público y a toda persona que pueda sentirse afectada en sus derechos que la sociedad THE OXFORD SCHOOL, S.A. mediante Escritura Pública No. 10,296 del 30 de septiembre de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá debidamente autorizada por la mayoría de los accionistas, ha traspasado al señor HENRY CHARLES GORNELL VALENCIA y a la sociedad GORNELL VALENCIA LIMITED, S.A. el establecimiento educacional de su propiedad denominado "OXFORD INTERNATIONAL SCHOOL" (ESCUELA INTERNACIONAL OXFORD) antiguamente conocida como OXFORD ELEMENTARY SCHOOL (ESCUELA PRIMARIA OXFORD OXFORD, con todos sus derechos, bienes muebles corporales e incorporeales y libre de gravámenes.

L-438186

(2da. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, César Chan Ng panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número PE-4-94. Re-

presentante Legal de la Compañía Jurídica, denominada Distribuidora Erika S.A. con Ruc número 15521-57-149372, hago constar que esto dejará de operar a partir del 31 de diciembre de 1987.

L-438392

(2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de la demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica CAMP BEVERLY HILLS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor ELLIS YOHROS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de la demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica CAMP BEVERLY HILLS, promovida en su contra por la sociedad CAMP BEVERLY HILLS INC., a través de sus apoderados especiales CANDANEDO, MENDEZ Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto de Notificación a las partes en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de diciembre de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc
(L-439417)

2da. Publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO (6)
(Del 23 de septiembre de 1987)
EL SUSCRITO HONORABLE

**REPRESENTANTE DEL
CORREGIMIENTO DE VERACRUZ
MODESTO ALVAREZ GUTIERREZ.
AL PUBLICO HACE SABER:**

Que la señora CELESTINA DE GARCIA, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 5-21-411 y el señor NICOMEDES GARCIA, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-13-104, ambos residentes en el Corregimiento de Veracruz, Sector No. 4, Lote No. 222, manzana "F", Calle Revolución; han solicitado a este despacho la adjudicación de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350, Tomo 313, Folio 362, de la Provincia de Panamá, con un área de TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS (327.55) el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según plano No. 80 59556, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección de Catastro.

NORTE: Trixel Torres (10.78)
SUR: Calle "D" (11.51)
ESTE: Oscar Berrocal (29.70)
OESTE: Pablo Avila (29.48)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por diez (10) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregada a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

ANA ISABEL CEDENO,
Secretaria
JUTAN COMUNAL DE
VERACRUZ
DISTRITO DE ARRAJAN

a/c.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO Nº.- 70

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.
HACE SABER:
QUE el Señor (a) TEODORO
ANTONIO MARTINEZ, varón.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

perameño, mayor de edad, casado, carpintero, residente en Barrio Vega con cédula de identidad personal Nº. 2-1-575, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida 11 de Octubre de la Barriada, Corregimiento Colón donde tiene una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: OCUPADO POR RICARTE RODRIGUEZ, CON 33.04 Mts. RESTO DE LA FINCA N6029 FOLIO 104 TOMO 194.
SUR: OCUPADO POR SATURNINA SALCEDO, CON 32.30 MTS. RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194.

ESTE: OCUPADO POR SIXTA R. DE MARTINEZ, CON 12.42 Mts. RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194.

OESTE: Avenida 11 DE OCTUBRE, CON 11.89 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO
TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS
METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS
CUADRADOS CON SESENTA
CENTÍMETROS CUADRADOS
(396.9860 M2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº.-11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por un sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 25 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.
EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. VICTOR MORENO
JAEN
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(FDO.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro
Mpal.